

El sector de los residuos se encuentra inmerso en un proceso de transformación, desde hace ya varias décadas, marcado por un nuevo modelo de gestión al que la normativa vigente no ha sido capaz de dar la respuesta necesaria. Es patente la dificultad para el nivel local de hacer frente a las novedades técnicas y a los requisitos para incrementar los estándares de reciclado, valorización y reducción de impactos negativos, todo ello sin generar un incremento de los costes, desproporcionado e inasumible para los vecinos. El autor pone de manifiesto cómo el valor económico del residuo, que se reaprovecha, reutiliza y valoriza, abre el camino a la participación privada, a la que habrá de seguir una ineludible ordenación pública.

Como comentamos al inicio, el profesor Conde Antequera asienta las bases para una reflexión de calado sobre la concepción misma del régimen de gestión de residuos y su necesaria reubicación, a la vista de los últimos avances técnicos. Nos encontramos en una fase transformadora que demanda planteamientos arriesgados y novedosos para un modelo que ya ha cambiado, y necesita del respaldo normativo y planificador que acompañe y ordene estos nuevos retos.

M.^a Remedios Zamora Roselló
Universidad de Málaga

FEDERICA COSTAGLIOLA: *Los efectos de las sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre los actos administrativos y las sentencias nacionales firmes*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2025, 418 págs.

1. Como señalaba Jean Monnet, uno de los arquitectos de la construcción europea, en sus *Mémoires* (París, 1976), la (entonces) Comunidad Europea «ne fait pas, mais fait faire». Esta afirmación, aparentemente sencilla, encapsula la naturaleza dinámica y experimental del proceso de integración europea: no se trata de un diseño terminado que se impone de manera uniforme, sino de un entramado de normas, instituciones y mecanismos que orientan la acción de los Estados miembros, promoviendo la cooperación y la armonización legal sin eliminar la diversidad nacional. J. Monnet subrayaba, así, que la Unión Europea no se construye únicamente mediante la voluntad de sus instituciones centrales, sino a través de la práctica, la acción coordinada y la colaboración de los distintos ordenamientos nacionales. En este contexto, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ocupa un lugar central: sus pronunciamientos no se limitan a interpretar el derecho europeo, sino al desplegar efectos *ex tunc* y *erga omnes*, ponen a prueba los mecanismos de seguridad jurídica internos, asegurando a la vez la uniformidad y efectividad del derecho de la Unión.

2. Estas ideas resultan especialmente relevantes para comprender *Los efectos de las sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre los actos administrativos y las sentencias nacionales firmes*, de Federica Costagliola, fruto de la

tesis doctoral *La colisión entre la legalidad europea y la seguridad jurídica interna: los efectos de los pronunciamientos del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre los actos administrativos nacionales firmes y las resoluciones judiciales que gozan de la protección de la cosa juzgada (Estudio del Derecho español e italiano)*, dirigida por el profesor Javier Barcelona Llop y defendida en junio de 2023 en la Universidad de Cantabria. La obra se sostiene sobre una premisa central que actúa como *fil rouge* a lo largo de todo el trabajo: el constante y necesario diálogo entre el TJUE y los sistemas jurídicos nacionales. Este diálogo no es meramente teórico ni abstracto, sino una relación dinámica que se manifiesta en la práctica administrativa y judicial, donde los actos, decisiones y sentencias deben acomodarse a un marco jurídico supranacional en constante evolución.

3. El objetivo que la autora se propone no es otro que analizar los problemas que surgen cuando una sentencia del TJUE entra en conflicto con actos administrativos firmes o con sentencias que han adquirido fuerza de cosa juzgada, explorando los instrumentos jurídicos previstos en el ordenamiento español para afrontar esta tensión (revocación, revisión de oficio, recurso de lesividad, incidente de nulidad o revisión extraordinaria, entre otros), así como el sistema de responsabilidad patrimonial del Estado por infracción del derecho de la Unión. Y lo hace con una mirada crítica, sin limitarse a exponer lo que existe, sino proponiendo soluciones *de iure condendo* allí donde el marco normativo actual se muestra insuficiente.

4. La monografía se organiza en tres grandes capítulos, precedidos de una introducción y culminados con un apartado de conclusiones y un útil anexo jurisprudencial.

5. En el primer capítulo, la atención se centra en los mecanismos para reexaminar actos administrativos firmes contrarios al derecho de la Unión. Se estudia, primeramente, el régimen de los actos desfavorables o de gravamen, con un análisis pormenorizado de la revocación y de la revisión de actos nulos, así como del recurso extraordinario de revisión. A continuación, se aborda el régimen de los actos favorables, donde cobran protagonismo el recurso de lesividad y la revisión de oficio de actos nulos favorables, instrumentos que ponen de relieve las tensiones entre el principio de legalidad y la estabilidad de las situaciones jurídicas adquiridas. Finalmente, la autora dedica un apartado a lo que el Tribunal Supremo, en algunas ocasiones, ha denominado «la mal llamada firmeza administrativa», explicando con rigor cómo el cómputo de plazos y la firmeza formal no necesariamente representan un obstáculo sin solución para el reexamen de actos incompatibles con el derecho de la Unión. Especialmente interesante resulta la reflexión sobre la relación entre reexamen de los actos firmes anticomunitarios y derecho a la igualdad, mostrando cómo la seguridad jurídica no puede servir de escudo para perpetrar discriminaciones contrarias al derecho europeo.

6. El segundo capítulo se centra en la delicada cuestión de las sentencias nacionales firmes que, por la fuerza de la cosa juzgada, parecen entrar en conflicto con pronunciamientos posteriores del Tribunal de Justicia. En este contexto, la

res iudicata se erige como un obstáculo estructural a la reposición de la legalidad europea, generando una tensión evidente entre la estabilidad del orden interno y la primacía del derecho de la Unión. F. Costagliola reflexiona exhaustivamente sobre cómo esta fuerza vinculante de las resoluciones judiciales consolidadas limita los márgenes de actuación de las autoridades nacionales, al mismo tiempo que condiciona la efectividad de los derechos reconocidos por la Unión.

La autora repasa con detalle los distintos remedios disponibles, que, *a priori*, podrían permitir reconducir esas situaciones consolidadas hacia la legalidad europea. Entre ellos se encuentra el incidente de nulidad de actuaciones, el recurso extraordinario de revisión o el recurso de amparo constitucional. También se analizan los mecanismos que nuestro ordenamiento ofrece para impedir la ejecución de sentencias incompatibles con el derecho de la Unión. Se destaca que, aunque estas herramientas existen, su aplicación práctica es fragmentaria y limitada y, por ello, no siempre se logra equilibrar la efectividad del derecho europeo con la seguridad jurídica interna.

El análisis se enriquece mediante un examen riguroso de la jurisprudencia del TJUE, del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional, que ilustra con claridad los límites y alcances de los remedios disponibles. La autora demuestra cómo, en algunos casos, los tribunales nacionales han aplicado estas soluciones de manera restrictiva o inconsistente, generando vacíos que dificultan la plena armonización con el derecho de la Unión. Al mismo tiempo, subraya que la falta de instrumentos eficaces para revisar sentencias firmes puede provocar que se consoliden situaciones incompatibles con los principios de igualdad y efectividad del ordenamiento europeo.

7. El tercer capítulo está dedicado al régimen de responsabilidad patrimonial del Estado por infracción del derecho de la Unión, ámbito que constituye, en muchos casos, el último recurso para garantizar la efectividad del ordenamiento comunitario cuando la revisión de actos administrativos o sentencias firmes no es posible. La profesora Costagliola comienza por exponer la configuración general de esta responsabilidad, diferenciando claramente sus diversas manifestaciones y destacando los principios que la sostienen, como el de reparación integral del daño. En este marco, se analiza de manera diferenciada la responsabilidad del Estado legislador, de la Administración y la derivada de actuaciones judiciales.

La autora presta especial atención a la evolución de la jurisprudencia del TJUE en materia de responsabilidad patrimonial, mostrando cómo el propio juez europeo ha ido perfilando los requisitos para que los particulares puedan obtener la reparación de los perjuicios sufridos a consecuencia de la vulneración de los derechos que el ordenamiento comunitario les reconoce. Se analizan con detalle cuestiones fundamentales como la existencia del daño, la relación causal y la imputabilidad de la infracción.

Un aspecto central del análisis es la limitación de la responsabilidad patrimonial como mecanismo sustitutivo frente a la revisión directa de actos o sentencias. La autora señala que, aunque la indemnización permite compensar eco-

nómicamente al afectado, no siempre garantiza la plena efectividad del derecho de la Unión ni corrige la situación jurídica errónea, por lo que su papel es más complementario que sustitutivo. Esta reflexión abre un debate de gran interés sobre la suficiencia de las herramientas disponibles en el derecho interno para hacer efectivo el derecho europeo, cuestionando si la vía indemnizatoria puede considerarse adecuada en todos los casos o si existen situaciones en las que su uso representa una solución parcial e insuficiente.

8. La monografía se cierra con unas conclusiones claras, ordenadas y profundamente reflexivas que no se limitan a recopilar lo expuesto a lo largo de los capítulos, sino que ofrecen al lector una auténtica guía de interpretación sobre el problema analizado. En ellas se sintetizan las principales ideas desarrolladas, poniendo de relieve las tensiones que atraviesa el sistema español cuando se enfrenta a la necesidad de armonizar la seguridad jurídica interna con la primacía del derecho de la Unión.

F. Costagliola insiste en que la conciliación entre ambos valores no puede resolverse con meros ajustes puntuales, sino que requiere un replanteamiento profundo de los mecanismos de revisión de actos y sentencias firmes, así como de la propia configuración dogmática de la cosa juzgada en un contexto de integración supranacional. Señala que, mientras la seguridad jurídica constituye una garantía imprescindible de estabilidad y confianza para el justiciable, la primacía del derecho europeo demanda flexibilidad y capacidad de adaptación de los sistemas nacionales para evitar que se perpetúen situaciones contrarias a la legalidad de la Unión.

Lejos de ser un cierre meramente formal, las conclusiones constituyen una invitación al debate doctrinal y jurisprudencial. La autora propone superar inercias tradicionales y pensar en fórmulas que permitan, sin sacrificar la seguridad jurídica, dar una respuesta más eficaz a los conflictos que plantean los pronunciamientos del TJUE sobre situaciones nacionales ya consolidadas. De este modo, la obra no se limita a diagnosticar un problema, sino que ofrece un horizonte de mejora en el que los principios de primacía, efectividad y cooperación leal se integren de manera armónica en los ordenamientos nacionales.

9. En suma, se trata de un trabajo ambicioso y de gran interés que aborda con valentía uno de los temas más espinosos y, al mismo tiempo, menos explorados en profundidad, como señala el profesor Barcelona Llop, prologuista, en el marco del derecho administrativo en su conexión con el derecho de la Unión Europea.

La monografía no se limita a plantear problemas ni a reproducir las tensiones doctrinales o jurisprudenciales existentes, sino que va más allá al ofrecer un estudio pormenorizado de los instrumentos concretos previstos en el ordenamiento español, analizando sus posibilidades, limitaciones y efectos prácticos. Esta aproximación dota a la obra de un innegable valor añadido, pues no se queda en la superficie abstracta de los principios, sino que penetra en los mecanismos jurídicos reales mostrando cómo se aplican y en qué medida logran (o no) dar res-

puesta a los desafíos planteados por la integración europea. Esto lo hace, además, con un estilo claro y ordenado, que permite al lector adentrarse en cuestiones de gran dificultad conceptual sin perder nunca la senda de la argumentación.

Los efectos de las sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre los actos administrativos y las sentencias nacionales firmes merece ser leída no solo como un estudio técnico, sino como una reflexión profunda que ofrece claves útiles, tanto para la Academia como en la práctica judicial y administrativa, sobre el modo en que la integración europea se construye a través de la tensión (a veces incómoda, pero siempre fecunda) entre la seguridad de lo conocido y los retos que plantea la existencia de un proyecto común a todos los Estados miembros de la Unión Europea.

David Antonio Cuesta Bárcena
Universidad de Cantabria

J. FUENTETAJA PASTOR, *La invalidez en los procesos selectivos de acceso a la Función Pública*, Madrid, Aranzadi/Civitas, 2025, 500 págs.

La monografía *La invalidez en los procesos selectivos de acceso a la Función Pública* no es ni un libro sobre la invalidez de los actos administrativos ni una obra sobre los procesos de acceso a la función pública. Podríamos decir que es ambas cosas a la vez, aunque quizás también nos equivocáramos. El propio autor ya nos advierte de que pretende evitar la compartmentación del derecho administrativo, con un párrafo que es toda una declaración de intenciones metodológica: «Si la formulación de una teoría abstracta, induciendo categorías generales a partir de ámbitos sectoriales o especiales, resulta necesaria para crear un sistema dotado de coherencia y completitud, ni esa «parte general» así construida puede dejar de actualizarse y reformularse —en función de la evolución de las partes sectoriales o especiales de las que surgió o de la aparición de otras nuevas—, ni puede degenerar en una rígida estructura de categorías que se le imponen a la Administración en su actuación en esos ámbitos sectoriales o especiales» (pág. 102). Se entiende, pues, que el objeto y objetivo del libro sea «integrar el derecho de la Función Pública en el derecho Administrativo, sin limitar aquel a las singularidades de su régimen jurídico» (pág. 102).

Este esfuerzo por analizar los procesos selectivos de acceso a la función pública a partir de las categorías generales del derecho administrativo constituye una de las características más destacadas del libro que comentamos. Sobre la base de la teoría general del procedimiento y del acto administrativo, el libro va aplicando sus diferentes elementos al concreto ámbito del acceso a la función pública, destacando singularidades —como las bases de los procedimientos selectivos—, problemas —como la revocación y modificación de tales bases o de otros actos del procedimiento— y dificultades —como la identificación